

ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACION PUBLICA
CLASE DE CONTRATO:	Consultoría
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD MENTAL

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)". Y el acuerdo No. 005 de 06 de septiembre de 2020 donde se modifica parcialmente el estatuto de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Gobernación del Tolima el Contrato Interadministrativo número 3847 del 15 de Noviembre de 2024, cuyo objeto "celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado De Lérida Tolima, para apoyar la gestión de la Secretaria De Salud del Tolima, en el componente de convivencia social y salud mental, para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción del cuidado de la salud mental, prevención de la enfermedad y los trastornos mentales.", por valor de mil cuatrocientos noventa y un millones novecientos mil pesos (\$1.491.900.000) M/CTE. y plazo cuarenta y cinco (45) días calendario.

El contrato interadministrativo 3847 de 2024, fue suspendido el día 30 de diciembre de 2024, habiéndose ejecutado 39 días y quedando pendiente de ejecutar tan solo 06 días, reiniciado el 19 de febrero de 2025 y prorrogado por ochenta (80) días más.

Que en el marco del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato se encuentra el estudio de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, por ende se debe contratar una entidad encuestadora competente, la cual cumpla con los requisitos técnicos, operativos y de experiencia para la aplicación de este tipo de encuestas y entrega del documento final habíamos quedado que no; contemplado en la obligación número 22 del contrato interadministrativo 3847-2024, la cual reza así:

Garantizar al componente Convivencia Social y Salud Mental, la contratación de la entidad encuestadora competente, la cual cumpla con los requisitos técnicos, operativos y de experiencia para la aplicación de este tipo de encuestas y entrega del documento final idem al anterior del estudio de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, con las respectivas socializaciones, creo que las socializaciones las debe realizar la Secretaría resultados y demás documentos insumo, en coordinación con equipo de salud mental del Tolima.



Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio de mercado es necesario adelantar una invitación pública por más de 250 salarios por lo que se requiere autorización de la junta directiva; autorización que fue concedida mediante acuerdo 024 del 05 de diciembre de 2024.

identificación código UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81130000	81131600	81131500	Modalidad y análisis

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2016, en relación con el problema mundial de las Drogas, establece un conjunto de recomendaciones, entre las cuales se incluyen una serie de medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación social. desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida por la Asamblea General de Naciones Unidas insta, entre otras acciones, a que los Estados Partes fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas.

Que el artículo 193 de la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció la Política Nacional de Drogas, que apunta hacia un nuevo paradigma contra las drogas, centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Ley 1566 de 2012. reconoce, de una parte, que el consumo. abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la normatividad vigente, a las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



del Estado, entre otras la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. mediante acciones colectivas e individuales.

El Decreto 089 de 2019 “por medio del cual se adopta la Política nacional de Salud Mental y Política Integral para la prevención de consumo de sustancia psicoactivas”, artículo 4 sobre objetivo estable que se pretende “Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales de gestión de la salud pública en salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas”.

Mediante la Ordenanza 0013 del 04 de junio de 2024 “por la cual se adopta el plan de desarrollo del departamento del Tolima "con seguridad en el territorio 2024-2027", y se conceden unas autorizaciones a la señora gobernadora del departamento del Tolima" se precisa que la salud mental es una prioridad para el Gobierno, por lo tanto, se promoverán acciones que impactan de forma positiva a la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas y sus familias teniendo en cuenta los diferentes entornos y cursos de vida, por lo cual se le apuntará a la construcción y elaboración del plan territorial de drogas y el estudio departamental de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas.

A la fecha, se han realizado 3 estudios nacionales de consumo de sustancias psicoactivas en población general, en 2008, 2013 y 2019, los cuales ofrecen una estimación de la magnitud del consumo de drogas y sus características en población de 12 a 65 años. Estos estudios consistieron en la aplicación de una encuesta realizada a hogares en población general de 12 a 65 años, residentes en todos los municipios del país con más de 30.000 habitantes en el área urbana. Los estudios han sido fundamental para conocer la situación del consumo de drogas, además constituye el fundamento para el diseño de acciones de política pública, planes, programas y proyectos, en el escenario nacional y departamental. De otra parte, ha permitido brindar información a los órganos de control, investigadores, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, estudiantes, y cumplir con compromisos internacionales relacionados con el reporte periódico de información.

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un fenómeno complejo, que implica la consideración de múltiples variables sociales, culturales y de contexto, que debe abordarse desde la promoción de la salud, la prevención, la reducción de los riesgos asociados, la atención y la inclusión social. En el marco de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2019, se asume para la conceptualización del fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas el modelo de los determinantes sociales de la salud desde el enfoque de salud pública, este modelo considera de manera especial, los determinantes estructurales (modelos socioeconómicos, gobernabilidad, cultura y valoración social, género, etnia), que junto con los determinantes intermedios y proximales, afectan los entornos de la vida cotidiana (condiciones materiales, psicológicas y sociales), generando vulnerabilidades o potencialidades en las personas, familias y comunidades.

La Secretaría de Salud del Tolima, a través del Decreto 0990 “Por el cual se actualiza la conformación, funcionamiento y reglamentación del Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



Tolima y Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la oferta ilícita de sustancias psicoactivas como estructuras de soporte institucional para la aplicación de la Política Integral para Enfrentar el Problema de Drogas, señala en el artículo 3 sobre funciones serán las de “ velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes”, así como las de “Formular para su adopción por el Gobierno Seccional, los planes y programas que deban ejecutarse a nivel regional, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes”.

Es por ello que el gobierno departamental, con el ánimo de visibilizar los problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas como fenómenos que cobran cada vez más presencia en el área urbana y rural del Departamento del Tolima y propender por el desarrollo de acciones que construyan y fortalezcan capacidad de respuesta sostenible en los ámbitos Departamental, municipal y comunitario, viene haciendo esfuerzos por avanzar en el diseño, adjudicación y ejecución del Estudio Departamental de Consumo de sustancias psicoactivas, el cual tiene como propósito disposición de la instituciones y comunidad en general información útil, válida, confiable y comparable que contribuya a orientar la toma de decisiones relacionada con la magnitud y características esenciales del consumo de drogas en el Departamento del Tolima.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar estudio de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima en marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo No. en número 3847 del 15 de Noviembre de 2024

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Establecidas en el pliego de condiciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En el marco del contrato, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto contractual y sus obligaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en la ficha técnica, en el pliego de condiciones, en su propuesta presentada, así como lo previsto en el contrato; y garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Cumplir los plazos para la realización de las actividades y entrega de productos previstos en el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Hospital Especializado Granja Integral de Lérica la ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones.
3. Efectuar de manera oportuna las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes, según su experiencia, conocimiento y mejores prácticas comúnmente aceptadas, que puedan beneficiar la ejecución del objeto del contrato.
4. Elaborar y presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



contrato, así como los adicionales que sean requeridos por el Hospital Especializado Granja Integral de Lérica .

5. Garantizar la oportuna puesta a disposición de los equipos y personal idóneo ofrecido y necesario para el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones.
6. Mantener un archivo organizado de la consultoría, respecto de la correspondencia, informes, solicitudes, requerimientos, quejas, encuestas, bases de datos, entre otros.
7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones, comités y demás convocatorias realizadas por la Secretaría de Salud del Tolima, en relación con el objeto y obligaciones del contrato. El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica se reserva el derecho de invitar a dichas reuniones a otras instituciones de orden nacional o territorial, según lo considere conveniente.
9. Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, los productos que se generen con su ejecución son de propiedad de la Secretaria de Salud del Tolima y del Hospital Especializado Granja Integral de Lérica condición que EL CONTRATISTA deberá garantizar que se cumpla por parte de éste, de sus funcionarios y de terceros bajo su control.
10. Realizar todas las demás actividades requeridas con el fin de cubrir el alcance del objeto del contrato.
11. Seguir los lineamientos establecidos del diseño de muestra planteado desde la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima.
12. Aplicar el instrumento de encuesta que fue suministrado por el Ministerio de Justicia y que fue adaptado por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima al caso del Tolima.
13. Disponer del equipo de personas necesario para realizar las actividades de supervisión y aplicación de las encuestas.
14. Aplicar las encuestas utilizando Dispositivos Móviles de Captura (DMC).
15. Consolidar las encuestas para conformar una base con todas las encuestas efectivas Disponer de un reporte online para hacer seguimiento a los avances de la recolección en el momento que la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima lo requiera, por ejemplo, PowerBI.
16. Garantizar la total calidad de las encuestas realizadas.
17. Garantizar la total confidencialidad de la información recolectada

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



18. Presentar los entregables que se relacionan a continuación.

Productos entregables a la entidad.

1. Cronograma.
2. Plan de trabajo.
3. Link de la herramienta online para hacerle seguimiento a la recolección de información.
4. Consolidado en un formato Excel o archivo plano de la lista de las unidades de muestreo en cada etapa del diseño de muestra con el resultado de la gestión.
5. Formatos escaneados donde se realiza el croquis de cada USM.
6. Consolidado en formato Excel de la lista de las viviendas de cada USM asignadas a cada medida de tamaño.
7. Consolidado en formato Excel de las personas listadas en cada hogar que permita validar la implementación de la metodología de selección de la persona en el hogar.
8. Informe de tasas de respuesta y entrevistas terminadas
9. Base de datos con las 2500 encuesta que se realicen a personas de 14 y más años en formato Excel Stata o Spss.
10. Diccionario de la base de datos.
11. Documento con los tabulados de todas las variables del instrumento de encuesta

Presentar informe de caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima que detalle el trabajo de campo e incluya las estimaciones de los indicadores en cuadros y gráficas a partir de los registros encuestados ponderados con las desagregaciones definidas

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cincuenta y siete (57) días calendario

) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014 y acuerdo 05 de 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)**”.

Según lo establecido en el **Artículo 12.- INVITACIÓN PARA CONTRATAR POR CUANTÍA SUPERIOR A 500 S.M.L.M.V.**

Teniendo afectación especial al artículo 16- invitación para contratar estudios, diseño interventorías.

Teniendo afectación especial al artículo 16- invitación para contratar estudios, diseño interventorías.

Además de las reglas generales establecidas para la elaboración de los estudios de necesidad, cual el objeto a contratar será relacionado con una consultoría que implique la elaboración de diseños, estudios o contrato de interventoría externa, se aplicará las

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



siguientes reglas en proceso contractual:

En proceso para la selección de consultores o interventores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. En los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) experiencia del interesado y equipo de trabajo). la formación académica y la publicación técnicas y científicas del equipo de trabajo.

1. **Elaboración de Estudio de Necesidad.**
2. **Publicación Pliego de condiciones.**
3. **Visita al lugar de ejecución del contrato, si se requiere.**
4. **Termino para recibir observaciones y resolverlas, al pliego de condiciones**
5. **Fecha para presentar ofertas. Acta de cierre**

El oferente deberá allegar su propuesta en dos sobres, el primero donde acreditará todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y el segundo donde plasmará su propuesta económica.

6. **Termino para evaluar.**
Publicación informe de evaluación el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad y fecha de recepción de observaciones a la evaluación
La E.S.E. debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en el estudio de la necesidad y del presupuesto asignado para el contrato.

7. **Respuesta a las observaciones de la evaluación**
8. **La E.S.E. debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la E.S.E. y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la E.S.E. y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. Si no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la E.S.E. revisará con el oferente calificado en el segundo.**
9. **Acto de Adjudicación**
10. **Suscripción y legalización del Contrato.**

En Todo Proceso de Invitación para contratar, consultores o interventores se exigirá R.U.P., sin importar la cuantía.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

Económico y Técnico descritos en el pliego de condiciones

ESTUDIO ECONÓMICO

Para establecer el valor del presente contrato se invitaron a presentar propuesta previa a tres posible proveedores obteniendo los siguientes resultados:

PROPONENTES

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA

YANHAAS S.A

GAME CHANGERS

VALOR

QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES
NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS
(\$521.927.000). IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO

Un primer pago del 20% por el valor correspondiente a la primera fase (Diseño Metodológico) y a la segunda fase (Alistamiento), de acuerdo con la propuesta económica, a la entrega por parte de EL CONTRATISTA a al **Hospital Especializado Granja Integral de Lérida** de los productos de estas fases, previo recibo de la factura, **acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción** expedida por el supervisor del contrato y del comprobante de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.

Un segundo pago del 30% por el valor correspondiente a la tercera fase (Desarrollo de trabajo de campo), de acuerdo con la propuesta económica, a la entrega por parte de EL CONTRATISTA al **Hospital Especializado Granja Integral de Lérida** de los productos de esta fase, previo recibo de la factura, **acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción** expedida por el supervisor del contrato y del comprobante de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.

Un tercer pago por el valor 40% correspondiente a la cuarta fase (Procesamiento de datos, resultados, análisis

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



e informe final), de acuerdo con la propuesta económica, a la entrega por parte de EL CONTRATISTA al **Hospital Especializado Granja Integral de Lérica** de los productos de estas fases y del contrato, previo recibo de la factura, **acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción** expedida por el supervisor del contrato y del comprobante de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.

Un pago final del 10% correspondiente a la liquidación del contrato, una vez se cuente con el aprobado de la Secretaria de Salud del Tolima.

Para cada pago, EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluidos los comprobantes de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), Parafiscales y certificación de representación legal. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en el contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, EL CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último pago, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en manera el **Hospital Especializado Granja Integral de Lérida** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	* Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	Ex	EJ	RO	Accidentes laborales	2	3	6	M	Contratante	Solicitud de Afiliación al sistema general de seguridad social.
2	EX	EJ	RO	Incumplimiento de contratista	2	3	6	M	Contratante	Solicitud de póliza de cumplimiento

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

		Convenciones	
		CONVENCION	SIGNIFICADO
FUENTE	EX	Externo	
	I	Interno	
ETAPA	PL	Planeación	
	S	Selección	
	C	Contratación	
	EJ	Ejecución	
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos	
	RSP	Riesgos de Imagen	
	RO	Riesgos Operativos	
	RF	Riesgos Financieros	
	RR	Riesgos de Cumplimiento	
	RT	Riesgos Tecnológicos	
	RA	Riesgos Ambientales	
RC	Riesgos de Contagio		

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



Probabilidad			
Calificación	Descriptor	Frecuencia	Factibilidad
1	Improbable	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	Rara Vez	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	Moderado (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	Probable	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	Certero (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	Descriptor	Descripción
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

	Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Certero	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Moderado	3	3	6	9	12	15
Rara vez	2	2	4	6	8	10
improbable	1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización del contrato, las siguientes garantías:

- Cumplimiento: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalará el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Póliza para amparar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de sus operarios: en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual; el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designará como supervisor al profesional universitario del la unidad de talento humano

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- Documentos legales o jurídicos.
- Documentos financieros.
- Propuesta Técnica

De acuerdo al pliego de condiciones Se describen en los pliegos de la Invitación Publica mayor cuantía No. 001 de 2025.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

IMPUESTOS TERRITORIALES

ESTAMPILLAS

El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismo, las estampillas:

- Pro desarrollo el 2% del valor del contrato
- Pro ancianos el 2% del valor del contrato
- Pro Cultura el 1% del valor del contrato.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,


ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario

Lérida, 28 de febrero de 2025.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”